Al contestar cite este número

Radicado No:
20243140000023060 1

Medellín, 2024-11-12

Señora
**ALBA DORIS ROJAS SILVA**
Representante Legal ASOCIACION AMIGOS CON CALOR HUMANO
Dirección de notificación: Carrera 50 C 59 87
Teléfono de contacto: 3117292579 - 6042926133
Correo electrónico: financiera@asociacionamigos.org - yennyortiz@asociacionamigos.org
Medellín – Antioquia

**Asunto: Invitación a celebrar contrato de aporte.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Resolución No. 7700 del 06 de diciembre de 2023, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación del ICBF, las demás normas concordantes, nos permitimos remitir invitación a celebrar contrato de aporte, en los términos establecidos por el ICBF.

Para su conocimiento y posible toma de decisión, cito a continuación elementos esenciales del contrato que se pretende suscribir, una vez verificados los criterios que adelante se mencionaran:

***OBJETO DEL CONTRATO:*** *BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.*

**SELECCIÓN DE LOS OFERENTES:**

La contratación de los servicios señalados en el asunto de la presente comunicación se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, que se relacionará más adelante; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, de la siguiente manera:

**Literal h del artículo 35** *"Causales para contratar por invitación cerrada (IC)"* del Manual de Contratación

**b.** *"Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos".*

**d.** *"Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición*

*por parte del proponente".*

MODALIDAD A CONTRATAR: Hogar Sustituto

NUMERO DE CUPOS A CONTRATAR: 575

VALOR CUPO MES PARA LA MODALIDAD: Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos m.l. ($2.469.847.00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Los aportes del ICBF al contrato serán hasta por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 1.577.178.228.00). Este valor incluye recursos por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 15.000.000.00) para financiar acciones complementarias en el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, que no son contemplados en el valor cupo mes, que podrán ser invertidos de común acuerdo con el supervisor del contrato de acuerdo con lo establecido en el clasificador del gasto.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 29 de diciembre de 2024.

El contrato a celebrar deberá ser ejecutado de conformidad con los lineamientos y/o documentos técnicos establecidos por el ICBF para la modalidad a contratar.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El servicio será prestado en los diferentes municipios de nuestro departamento donde el ICBF requiera la atención de nuestra población beneficiaria, y conforme a la licencia de funcionamiento otorgada por parte del ICBF para ello.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín del Departamento de Antioquia.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará el valor de los aportes a los que se compromete en el futuro Contrato de Aporte de la siguiente manera:

1. Un giro de alistamiento a entregar los primeros 10 días hábiles del mes de diciembre, y por valor igual al de los servicios a prestar en dicho mes.

2. Un desembolso por concepto de los servicios efectivamente prestados en el mes de noviembre una vez cumplido los requisitos que para ello determine en el contrato el ICBF. Este desembolso se realizará en el mes de diciembre de 2024.

Todos los desembolsos se efectuarán previo el cumplimiento de requisitos a establecer por parte del ICBF.

RECURSOS: El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra garantizados en el presupuesto asignado a nuestra regional para la presente vigencia.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN: Para determinar la continuidad del proceso contractual, el ICBF evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Licencia de funcionamiento vigente para operar la modalidad a contratar.
2. El cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el anexo 1 Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar, el cual se adjunta.
3. El suministro de la totalidad de los documentos requeridos y en los términos solicitado en la lista de chequeo la cual se adjunta.

SUPERVISIÓN: El ICBF, designará un profesional para la supervisión del contrato a celebrar, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de

Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia a la entidad contratista y al grupo jurídico Regional.

**GARANTÍAS:** Se deberá constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos y cuantías que se determinaran en el contrato a suscribir.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL:** El tiempo estimado para realizar el proceso de evaluación es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Envío de la invitación | Miércoles 13 de Noviembre de 2024 |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación | Jueves 14 de Noviembre de 2024 hasta las 24 horas |
| Plazo para dar respuesta por parte del ICBF a las observaciones, adendas, e invitación definitiva si hubiere lugar. | Viernes 15 de Noviembre de 2024 hasta las 24 horas |
| Plazo final para la aceptación de invitación y entrega de documentación por parte del operador | Lunes 18 de Noviembre de 2024 hasta las 13 horas |
| Publicación de Informe final de cumplimiento de requisitos | Martes 19 de Noviembre de 2024 hasta las 24 horas |

Todas las actuaciones de este proceso se realizarán vía correo electrónico, remitiendo las comunicaciones al Grupo de Protección en los siguientes correos electrónicos: cproteccionantioquia@icbf.gov.co; kelly.ortiz@icbf.gov.co; natalia.correa@icbf.gov.co; sandram.arango@icbf.gov.co.

El contrato a celebrar deberá ser ejecutado de conformidad con los lineamientos y/o documentos técnicos establecidos por el ICBF para la modalidad a contratar.

**NOTA:** La presentación de la documentación, no genera obligación alguna para el ICBF de suscribir contrato, toda vez, que esta deberá ser revisada, analizada y estudiada por la Regional para determinar la procedencia de suscribir o no el correspondiente contrato, de acuerdo con los criterios de verificación antes mencionados. Igualmente, en el caso de que, en desarrollo del proceso de contratación, el ICBF advierta algún error de nuestra parte podrá subsanarlo de manera unilateral, de lo cual le informara oportunamente siempre que no se halla perfeccionado el contrato.

Atentamente,

**EDGAR QUEVEDO MORENO**
Director (E) Regional Antioquia

| | Nombre-Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | Francisco Javier Hurtado Hernández- Contratista Grupo de Protección | |
| Aprobó | Kelly Johana Ortiz Oquendo- Coordinadora grupo de Protección | |
| Aprobó | Natalia Correa Madrid- Sandra Marcela Arango Monsalve- Abogadas Contratistas Grupo de Protección | |
| Revisión-Dirección | Andrés Felipe Pérez Sierra – Contratista Dirección Regional | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

Anexos:
No 1. Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar Anexo No
No. 2. Lista de Chequeo y formatos